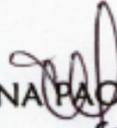




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00333-00

INFORME SECRETARIAL

Al conocimiento de usted señora Jueza, a su despacho el presente proceso, informándole que la entidad demandada se encuentra notificada y propuso excepciones de mérito. Sírvase a proveer. Soledad, 16 de junio de 2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 11 de noviembre de 2020

Sea o primero advertir que la parte demandada presenta escrito en el que propone las excepciones de inexistencia del derecho reclamado, prescripción y falta de jurisdicción, siendo esta última enlistada como excepción previa, según el Código General del Proceso, a cual debe ser propuesta por vía de reposición. Por tal motivo, el despacho desestimaré la excepción de falta de jurisdicción.

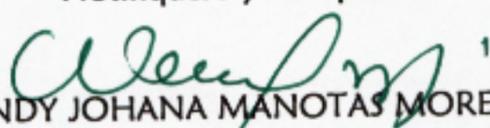
No obstante, de las excepciones de inexistencia del derecho reclamado y de prescripción propuestas dentro del término de traslado, el despacho correrá traslado a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

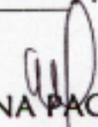
1. Córrese traslado al ejecutante, por el termino de 10 días, de las excepciones de inexistencia del derecho reclamado y de prescripción propuestas por la parte demandada, a través de apoderada judicial.
2. Téngase a la doctora SANDRA ESTHER PATIÑO YEPEZ, como apoderada judicial de la demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO, en los términos y para los fines a ella conferidos en el poder.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 63 hoy 12/NOV/20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria